



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **249** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

**12 AGO 2016**

**VISTOS:** El Memorando N° 163-2016/GRP-4080000, de fecha 05 de Julio de 2016; el Memorando N° 343-2016/GRP-420090-420900 de fecha 13 de Julio del 2016; el Memorando N° 553-2016/GRP- 450000, de fecha 25 de Julio de 2016; el Informe N° 154-2016/GRP-480000 de fecha 03 de agosto de 2016 y el Informe N° 2113-2016/GRP-460000 de fecha 09 de agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para el año fiscal 2016, la cual, fue rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 30 de mayo de 2016;

Que, la Directora (e) de la Aldea Infantil "San Miguel de Piura mediante Memorando N° 163-2016/GRP-4080000, de fecha 05 de Julio de 2016, solicita la Contratación de la Adquisición de Alimentos (Viveres Secos) para los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la aldea Infantil San Miguel de Piura", con un valor estimado de S/. 77 010.00 (Setenta y Siete Mil Diez Con 00/100 Soles) su fuente de financiamiento: recursos ordinarios, adjunta certificación presupuestal de conformidad con el Memorando N° 179-2016/GRP-PIURA-410000 de fecha 05 de febrero de 2016;

Que, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo mediante Memorando N° 343-2016/GRP-420090-420900 de fecha 13 de Julio de 2016, solicita la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local por el Periodo de un (1) Año para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo", con un valor estimado de S/.72 000.00 (Setenta y Dos Mil Con 00/100 Soles) su fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados, adjunta certificación presupuestal de conformidad con el Memorando N° 1163-2016/GRP-PIURA-410000 de fecha 26 de mayo de 2016 y Previsión Presupuestal con Memorando N° 1727-2016/GRP-PIURA-410000 de fecha 21 de julio de 2016;

Que, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Memorando N° 553-2016/GRP- 450000, de fecha 25 de Julio de 2016, solicita la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Ejecución de Estudios Biológicos en Bosques Secos de Colina y Montaña en el Ámbito del PIP Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales en la Región Piura - Código SNIP 133370", con un valor estimado de S/. 100 000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles) su fuente de financiamiento: recursos por operaciones oficiales de crédito, adjunta certificación presupuestal de conformidad con el Memorando N° 1467-2016/GRP-PIURA-410000 de fecha 24 de junio de 2016;

Que, la Jefa de la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 154-2016/GRP-480000 de fecha 03 de agosto de 2016, -dirigido a la Gerencia General Regional-, manifiesta que a fin de atender los requerimiento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

249

Piura,

12 AGO 2016

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, se establece que: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);*

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";*

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/PRE establece que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";*

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2113-2016/GRP-460000 de fecha 09 de agosto de 2016, recomienda proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por inclusión de las contrataciones referidas por la Jefa de la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 154-2016/GRP-480000 de fecha 03 de agosto de 2016;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Conforme a los considerandos precedentes, con el visado de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y acorde a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2016, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 20 de enero de 2016, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 174-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 30 de mayo de 2016, con el fin de incluir las contrataciones detalladas a continuación:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **249** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR  
Piura, **12 AGO 2016**

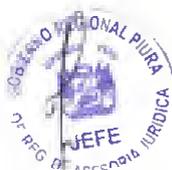
<u>Contratación</u>	<u>Estimado (S/.)</u>	<u>Tipo De Proceso</u>	<u>Fecha de Convocatoria</u>	<u>Fuente de Financiamiento.</u>
"Contratación de la Adquisición de Alimentos (Viveres Secos) para los niños, niñas y adolescentes que se albergan en la aldea Infantil San Miguel de Piura	S/. 77 010.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (SERVICIOS)	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
Contratación del Servicio de Alquiler de Local por el Período de un (1) Año para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	S/. 72 000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (BIENES)	SEPTIEMBRE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Contratación del Servicio de Consultoría para la Ejecución de Estudios Biológicos en Bosques Secos de Colina y Montaña en el Ámbito del PIP Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales en la Región Piura – Código SNIP 133370"	S/. 100 000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (SERVICIOS DE CONSULTORIA)	SEPTIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina Regional de Administración publique la presente Resolución Gerencial General Regional a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución a Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia General Regional - GR

Ing. ANTONIO BELLA MONTENEGRO  
Gerente General Regional